

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2019

Asistentes

D. Rafael Temiño Cobia
D^a. Alba Alonso Delgado
D. Javier Santamaría González
D. Víctor Miguel Escudero Martínez

Ausentes

D^a Virginia Santamaría Santamaría
D^a Judit García García
D. Guillermo Casado García

Sra. Secretaria-Interventora

D^a. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las once horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, ausencia de: D^a Virginia Santamaría Santamaría, D^a Judit García García y D. Guillermo Casado García excusados por motivos laborales; formando el pleno de la Corporación.

Existiendo quorum suficiente para la toma de acuerdos, declara abierta la sesión extraordinaria que se celebra y procede a tratar el orden del día.

El Sr. Alcalde manifiesta que grabará la sesión.

El Sr. concejal D. Víctor Miguel Escudero Martínez manifiesta que grabará la sesión.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE ENERO DE 2019

Dada cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de enero de 2019, de la que se remitió copia a los señores concejales junto a la convocatoria.

No existiendo ninguna otra objeción, a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 y 199,3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se considera aprobada, permitiéndose su transcripción al libro de Actas.

2.-EXPEDIENTE 140/2019. SORTEO DE MESA ELECTORAL. ELECCIONES GENERALES 28 DE ABRIL DE 2019

Dada la necesidad de al sorteo de los miembros que han de formar la Mesa Electoral que tendrá su sede en el municipio de Modúbar de la Emparedada (Burgos) para las Elecciones Generales el 28 de abril de 2019.

Realizadas las oportunas rectificaciones sobre el censo, excluyendo a los mayores de 70 años y a los menores de esa edad que no sepan leer ni escribir, dando cumplimiento al art. 26,2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LO 5/1985) se procede a sorteo de los miembros, a través de la aplicación informática ofrecida por la Oficina de Censo Electoral (INE) que arroja el siguiente resultado:

MESA ÚNICA.-

PRESIDENTE MESA.- D. LAURA LOPEZ ZARCA (DNI 71103847 Z)

VOCAL 1.- D. ALFONSO DE LA HERA BLANCO (DNI 13140980 E)

VOCAL 2.- D. DAVID CURIEL RODRIGUEZ (DNI 712641572 Z)

SUPLENTE DE PRESIDENTE

1. D. JESUS MARIA MORILLO RODRIGUEZ (DNI 09312271 P)

2. D. MARIA CAROLINA GONZALEZ MARTIN (DNI 78612424 B)

SUPLENTE DE VOCAL 1

1. D^a. VANESA ESTEBAN MARIA (DNI 71288568 E)

2. D. MARIA YOLANDA LOZANO SANCHEZ (DNI 13120815 M)

SUPLENTE DE VOCAL 2

1. D^a. ROBERTO PEREZ HERNANDO (DNI 13133503 C)

2. D^a. RAQUEL GOMEZ SANTOS (DNI 38837788 B)

3.-EXPEDIENTE 409/2018 ELECCION DE JUEZ DE PAZ

Dado que con fecha 13 de febrero de 2018 se recibe escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el que se comunica la finalización del mandato del actual Juez de Paz D^a María Santos Torre Bárcena, el próximo 27 de mayo de 2019 y se indica la necesidad de realizar las actuaciones necesarias para la renovación del cargo.

Publicado el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 1, de 2 de enero de 2019, se han presentado solicitud en la que se hace constar declaración la inexistencia de causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición que impida desempeñar el cargo según lo previsto en el Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y Reglamento de los Jueces de Paz y se acompaña la demás documentación exigida, copia del Documento Nacional de Identidad, por:

- reg. entrada 34/2019 D^a. María Santos de la Torre Bárcena
- reg. entrada 41/2019 D^a Miren Edurne Rios Ortiz
- reg. entrada 48/2019 D. Neizan José Cabia Izarra

El Sr. Alcalde manifiesta que el día anterior 31 de marzo se reunió el equipo de gobierno formado por los concejales Alba Alonso Delgado y Javier Santamaría González y él mismo para sortear candidato, utilizándose el método de papeleta, quedando elegido y presentándose como propuesta a D^a Miren Edurne Rios Ortiz.

A la vista de lo expuesto, proponiendo el Alcalde la votación, el Pleno de la Corporación, por tres votos a favor de Rafael Temiño Cabia (Alcalde) Albar Alonso Delgado y Javier Santamaría González y la abstención de Victor Miguel Escudero Martínez, tres votos a favor de los cuatro presentes en la sesión, siendo siete miembros los que forman la corporación, lo que constituye quórum legal suficiente de acuerdo con el artículo 101.2 LOPJ, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de D^a Miren Edurne Rios Ortiz, como Juez de Paz titular del municipio de Modúbar de la Emparedada (Burgos)

SEGUNDO.- Dese traslado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los efectos oportunos, de certificado acreditativo del presente acuerdo.

4.-EXPEDIENTE 225/2017 MODIFICACION PUNTUAL NNMMUU. USO SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL.APROBACION PROVISIONAL

El Sr. Alcalde solicita de la secretaria municipal que explique el expediente quien toma la palabra y refiere los puntos seguidos y el estado actual de la tramitación.

Visto que por orden de Alcaldía se redactó en agosto de 2017 el documento técnico "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MODUBAR DE LA EMPAREDADA (Burgos) en referencia a:

- condiciones de edificación en Suelo Rústico con Protección natural (SR-PN)
- ordenanza y condiciones uso equipamiento.

Los cambios afectan a puntualizaciones de la memoria de las Normas Urbanísticas Municipales.

Visto que sobre dicho proyecto fueron solicitados informes preceptivos y el mismo fue aprobado inicialmente el 25 de agosto de 2017. Fue sometido a información pública (BOCYL nº 172 de 7 de septiembre de 2017 y El Correo de Burgos 1 de septiembre de 2017) sin que se produjeran alegaciones al mismo y recibiendo los siguientes informes:

- 1.- Reg. entrada 499/2017 de 21 de septiembre – Subdelegación del Gobierno en Burgos – Jefe de la dependencia de industria y energía señalando no afcción, sentido favorable.
- 2.- Reg. entrada 547 de 16 de octubre – Junta de Castilla y León – Comisión Territorial de Patrimonio Cultural Expd. OT-344/2017-1019 informando que el proyecto no incide en el Patrimonio Cultural del Municipio.
- 3.- Reg. entrada 573/2017 de 27 de octubre – Diputación Provincial de Burgos – Servicio de Asesoramiento Jurídico y urbanismo a municipios y arquitectura, considerando el proyecto ajustado e indicando procedimiento jurídico.
- 4.- Reg. entrada SIR 29 de noviembre de 2017 – Junta de Castilla y León - Servicio Territorial de Fomento de Burgos el cual informa
 - a) respecto a condiciones de edificación en Suelo Rústico con Protección Natural (SR-PN) se precisa determinación del régimen de usos de forma expresa en lugar de remitiéndose al art. 164 RUCYL sin perjuicio de que el régimen que se establece se adapte al contenido del mismo.
 - b) en cuanto a la ordenanza y condiciones de uso Equipamiento señala diversas cuestiones que no es preciso abordar en este informe.

Teniendo en cuenta que debido a circunstancias ajenas al Ayuntamiento no ha sido posible la redacción de un nuevo proyecto hasta la fecha, ordenándose la división del proyecto original para la aprobación de las modificaciones que afectan únicamente a las condiciones de edificación en Suelo Rústico con Protección Natural (SR-PN)

Visto el informe de Secretaría de 27 de marzo de 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con los votos a favor de los dos miembros presentes de CIMC, y el del PP y la abstención de Victor Migue Escudero Martinez, , adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en referencia a las condiciones de edificación en Suelo Rústico con Protección natural (SR-PN) en su actual redacción de 18 de marzo de 2019.

SEGUNDO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma. Servicio Territorial de Fomento de Burgos modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

5.-EXPEDIENTE 134/2019 APROBACIÓN SI PROCEDE ORDENAZA REGULADORA DEL SERVICIO DE MADRUGADORES Y LUDOTECA.

El Sr. Alcalde pide a la Secretaria Interventora que explique el expediente, quien señala que se trata de la creación de un nuevo servicio, explicando brevemente el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha de 25 de febrero de 2019, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la Ordenanza reguladora de los servicios de madrugadores y ludoteca en Modúbar de la Emparedada.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta con los votos a favor de los miembros presentes de CIMC y PP, tres votos y la abstención de Víctor Migue Escudero Martínez, de los siete que conforman la entidad el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio de madrugadores y ludoteca en Modúbar de la Emparedada en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar informe de inexistencia de duplicidades y riesgo para sostenibilidad financiera a la Junta de Castilla y León.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

6.-EXPEDIENTE 266/2017 APROBACIÓN SI PROCEDE ORDENAZA FISCAL REGULARORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA.

El Sr. Alcalde pide a la Secretaria-Interventora que explique el expediente, quien pone de manifiesto que el mismo se inició en 2017 sin llegar a completarse y que se han estado cobrando la tasa sin la ordenanza preceptiva. Se leen las tarifas de las tasas propuestas.

Visto el informe emitido por el Secretario de esta Corporación de fecha 25 de marzo de 2019, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el informe técnico-económico y de intervención relativo al coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local/del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de fecha 25 de marzo de 2019.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 17 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, adopta con los votos a favor de los miembros presentes de CIMC y PP, tres votos y la abstención de Víctor Migue Escudero Martínez, de los siete que conforman la entidad el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por servicio de Madrugadores y Ludoteca y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en la literalidad que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>]

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7.- EXPEDIENTE 128/2019. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DEROGACIÓN ORDENAZA FISCAL ENTRADA MUSEO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Alcalde da la palabra a la Secretaria Interventora que explica someramente el expediente de derogación, siendo motivado en el acuerdo existente con el propietario de la colección. El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que el acuerdo consiste en mantener la colección y por parte del Ayuntamiento a no cobrar nada.

El Sr. concejal D. Víctor Miguel Escudero Martínez pregunta si el museo lo enseña el dueño de la colección, el Sr. Alcalde contesta que sí, que lo enseña el dueño. Aprovecha la ocasión para adelantar que se ha solicitado una subvención a ADECOAR para el pago telemático y apertura automática mediante cámaras. La Secretaria-Interventora pregunta si se va a volver a instaurar la ordenanza fiscal. El Sr. Alcalde contesta que aún no lo saben, que lo están estudiando.

Visto que con fecha de 25 de febrero de 2019, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora del precio público por entrada y visita al museo de Modúbar de la Emparedada, motivado en el acuerdo con el dueño de la colección.

Visto el contenido de los informes de secretaría e intervención de 21 de marzo de 2019 vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 17 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, adopta con los votos a favor de los miembros presentes de CIMC y PP, tres votos y la abstención de Víctor Miguel Escudero Martínez, de los siete que conforman la entidad el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Derogación Ordenanza reguladora del Precio Público por entrada y visita al museo de Modúbar de la Emparedada por acuerdo con el dueño de la colección.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>].

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.modubardelaemparedada.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

8.- EXPEDIENTE 129/2019. APROBACION SI PROCEDE DE LA DEROGACIÓN ORDENAZA REGULADORA DE LA TASA POLIDEPORTIVO Y ESPACIOS PÚBLICOS

El Sr. Alcalde solicita a la Sra. Secretaria Interventora que explique el expediente, quien manifiesta la imposibilidad dado que desconoce la motivación de la derogación de la ordenanza.

El Sr. Alcalde toma la palabra señalando que la tarjeta es gratuita para los empadronados, que pueden entrar los hijos con la tarjeta de los padres y que no se va a cobrar nada.

Requerida nuevamente el motivo de derogación por secretaría a fin de evitar causa de nulidad, y tras desencuentro con Alcaldía se contesta que la ordenanza se deroga porque no hay coste de personal.

Visto que, no existen actualmente gastos de personal, proceder la derogación de la ordenanza Municipal que regula la tasa por uso del polideportivo y otros espacios públicos.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de 26 de marzo de 2019.

Visto que se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la supresión de la Tasa con fecha 25 de marzo de 2019.

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 17 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, adopta con los votos a favor de los miembros presentes de CIMC y PP, tres votos y la abstención de Víctor Miguel Escudero Martínez, de los siete que conforman la entidad el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Derogación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del polideportivo y otros espacios públicos del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, por no existir coste de personal.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada [<http://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

9.- EXPEDIENTE 137/2019. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS II

Vista la factura presentada por NAFEL 2020 S.L. (CIF B-09539784) con fecha 30/10/2018 y nº de factura 3-308 por valor de ciento cuarenta y un euros con un céntimo de euro (141,01 €) por material de limpieza para el polideportivo, suministrado en el mes de la fecha de factura. Expd. Fact – 2019-81

Visto el informe de Intervención en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento de fecha 26 de marzo de 2019.

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual de fecha 26 de marzo de 2019.

El concejal Sr. D. Víctor Miguel Escudero Martínez pregunta por qué no se ha pagado, contestándole que se ha presentado con fecha

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de esta Comisión Informativa, adopta por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los siete que conforman la corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes Fact -2019-81, NAFEL 2020 S.L. (CIF B-09539784) con fecha 30/10/2018 y nº de factura 3-308 por valor de ciento cuarenta y un euros con un céntimo de euro (141,01 €) correspondientes a ejercicios anteriores

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a la partida 3420/22700

10.- EXPEDIENTE 22/2019. DACION DE CUENTA LIQUIDACION DEL RESUPUESTO 2018

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto de 2018 aprobada mediante decreto el 14 de febrero de 2019, que gozan del informe favorable de la intervención municipal emitidos con fecha 14 de febrero de 2019, junto con el relativo a la evolución del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el relativo a la deficiencia de ingresos de la misma fecha.

El Sr. Alcalde pregunta por la cantidad de superávit, siendo contestado que más o menos unos setenta mil euros. El Alcalde señala la previsión de la corporación de destinar los mismos al cauce molinar.

Queda señalado que la liquidación presupuestaria es competencia de la alcaldía y por tanto no se somete a votación plenaria, cumpliéndose de este modo con la exigencia legal, art. 191,3 Ley Reguladora de Haciendas Locales RDLeg 2/2004 de 5 de marzo y arts. 89 y ss. del RD 500/1990 de 20 de abril que lo desarrolla.

11.-RENDICIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA E INFORMES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde ordena a Secretaría dar cuenta de sus resoluciones desde la última sesión en la cual se rindieron hasta el momento de la convocatoria, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECRETO 2019-0028	21/01/2019 14:13	Convocatoria de pleno día 24 de enero de 2019	PLN/2019/1
DECRETO 2019-0029	24/01/2019 12:13	Expedición Tarjetas de armas --	28/2019
DECRETO 2019-0030	24/01/2019 12:16	Centro Cívico Modúbar 23 febrero 2019 --	50/2019
DECRETO 2019-0031	24/01/2019 12:21	Centro Cívico Modúbar 27 de enero de 2019 --	49/2019
DECRETO 2019-0032	24/01/2019 12:22	Asuntos propios día 23 de enero 2019 - personal funcionario --	48/2019
DECRETO 2019-0033	24/01/2019 12:25	Licencia de obras Instalación de puerta c/ Vieja nº 5 --	370/2018
DECRETO 2019-0034	24/01/2019 12:26	Centro Cívico Modúbar 22 de febrero de 2019 --	46/2019
DECRETO 2019-0035	28/01/2019 18:36	Curso de Memoria - Asociación de jubilados - Escuelas hasta mayo --	52/2019

DECRETO 2019-0036	03/02/2019 13:50	Nóminas de enero 2019 --	59/2019
DECRETO 2019-0037	03/02/2019 13:51	Padrón de Guardería y Madrugadores febrero --	63/2019
DECRETO 2019-0038	03/02/2019 13:52	Liquidación- art 24 LRHL - 2017 tercer trimestre --	61/2019
DECRETO 2019-0039	03/02/2019 13:53	Liquidación art 24 LRHL empresa suministradora TELECOMUNICACIONES --	60/2019
DECRETO 2019-0040	03/02/2019 13:54	Liquidación art 24 LRHL empresa suministradora telecomunicaciones --	27/2019
DECRETO 2019-0041	04/02/2019 17:18	Comprobación declarativa art 24 LRHL BP y ENDESA Comprobación limitada--	66/2019
DECRETO 2019-0042	04/02/2019 17:24	Solicitud PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2019 --	23/2019
DECRETO 2019-0043	04/02/2019 17:29	Modificaciones padrón de habitantes mes de enero	56/2019
DECRETO 2019-0044	04/02/2019 19:33	Corral doméstico --	402/2018
DECRETO 2019-0045	07/02/2019 15:06	Corral doméstico -- Decreto Il Teniente de Alcalde	330/2018
DECRETO 2019-0046	08/02/2019 11:13	Cambio de día curso de memoria Asociación de jubilados --	73/2019
DECRETO 2019-0047	08/02/2019 11:14	Centro Cívico Modúbar 8 de marzo de 2019 --	77/2019
DECRETO 2019-0048	08/02/2019 11:17	TCF 4/2019 - facturas recibidas en enero	TCF-2019-4
DECRETO 2019-0049	08/02/2019 11:37	Aprobación de facturas de Iberdrola y telefónica recibidas en enero	TCF-2019-2
DECRETO 2019-0050	08/02/2019 11:38	Centro Cívico Modubar 16 de febrero 2019 --	71/2019
DECRETO 2019-0051	08/02/2019 11:39	Alta en padrón de habitantes --	70/2019
DECRETO 2019-0052	11/02/2019 17:44	Autorización Ultramaratón de Aranda-Atapuerca -- Denegación Subvención	75/2019
DECRETO 2019-0053	11/02/2019 17:58	Informe favorable Fibra óptica - Telefónica --	4/2019
DECRETO 2019-0054	11/02/2019 18:02	Desestimación Denuncia invasión calle la Iglesia --	269/2018
DECRETO 2019-0055	11/02/2019 18:03	Declaración responsable c/ La Cuesta nº 4 --	65/2019
DECRETO 2019-0056	14/02/2019 18:12	Liquidación del presupuesto 2018 --	22/2019
DECRETO 2019-0057	14/02/2019 18:13	Expedición Tarjeta de movilidad reducida --	57/2019
DECRETO 2019-0058	14/02/2019 18:16	Concesión de MUMO 26 de febrero de 2019 --	81/2019
DECRETO 2019-0059	14/02/2019 18:23	Centro Cívico Modúbar 15 de febrero de 2019 --	80/2019
DECRETO 2019-0060	14/02/2019 18:27	TCF 5/2019 tramitación de facturas	TCF-2019-6
DECRETO 2019-0061	18/02/2019 20:00	Centro Cívico Modúbar 24 de febrero 2019 --	83/2019
DECRETO 2019-0062	25/02/2019 11:50	Desestimación denuncia estado de pared medianera. --	67/2019
DECRETO 2019-0063	25/02/2019 11:51	Licencia de segregación de parcelas Crta Cojobar --	3/2019
DECRETO 2019-0064	25/02/2019 11:53	Centro Cívico Modúbar 2 de marzo de 2019 --	92/2019
DECRETO 2019-0065	25/02/2019 11:55	Liquidación comprobación declarativa art 24 LRHL BP	66/2019
DECRETO 2019-0066	25/02/2019 11:56	Liquidación comprobación declarativa art 24 LRHL ENDESA --	66/2019
DECRETO 2019-0067	25/02/2019 11:57	Liquidación comprobación declarativa art 24 LRHL ENGIE	66/2019
DECRETO 2019-0068	27/02/2019 19:30	Nóminas febrero --	96/2019
DECRETO 2019-0070	28/02/2019 14:21	Centro Cívico Modúbar 23 de marzo de 2019 --	102/2019
DECRETO 2019-0069	28/02/2019 14:21	Centro Cívico Modúbar 2 de marzo de 2019 --	92/2019
DECRETO 2019-0071	28/02/2019 14:22	Generación de Crédito Pacto de Estado Violencia de Género --	101/2019
DECRETO 2019-0072	28/02/2019 14:27	Modificación de padrón de habitantes de febrero	97/2019
DECRETO 2019-0073	08/03/2019 12:31	Centro Cívico Modúbar 16 de marzo de 2019 --	112/2019
DECRETO 2019-0074	08/03/2019 12:34	Alta en Padrón de Habitantes --	111/2019
DECRETO 2019-0075	08/03/2019 12:40	Corral doméstico ref. catastral 5888609VM4758N0001YO --	103/2019
DECRETO 2019-0076	08/03/2019 12:45	Comunicación ambiental coímenas de 092226A502051530000WP --	69/2019
DECRETO 2019-0077	08/03/2019 12:50	Licencia de obra en Rosalía de Castro nº2 --	58/2019
DECRETO 2019-0078	08/03/2019 12:51	Devolución garantía Cubierta de Usos Múltiples en Cojobar --	72/2019
DECRETO 2019-0079	08/03/2019 13:01	Solicitud PLAN EMPLEO I 2019 --	90/2019
DECRETO 2019-0080	08/03/2019 13:02	Solicitud PLAN DE EMPLEO II 2019 --	91/2019

DECRETO 2019-0082	08/03/2019 13:10	Centro Cívico Modúbar 17 de marzo --	106/2019
DECRETO 2019-0081	08/03/2019 13:10	Padrón tasa Guardería - madrugadores mes de marzo --	107/2019
DECRETO 2019-0083	08/03/2019 13:25	Registro animales potencialmente peligrosos RAPP Luna	270/2018
DECRETO 2019-0084	08/03/2019 13:26	Registro animales potencialmente peligrosos RAPP Perra Ela --	98/2019
DECRETO 2019-0085	16/03/2019 1:31	Error material liquidación tributos municipales Expd. 65 -- NUEVA LIQUIDACION	113/2019
DECRETO 2019-0086	16/03/2019 1:37	Solicitud de modificación proyectos- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2019	23/2019
DECRETO 2019-0087	16/03/2019 1:39	TCF - suministro eléctrico mes de febrero.	TCF-2019-7
DECRETO 2019-0088	16/03/2019 1:46	Alta en padrón de habitantes --	115/2019
DECRETO 2019-0089	25/03/2019 20:15	Autorización Marcha "dona médula" --	100/2019
DECRETO 2019-0090	25/03/2019 20:22	Liquidación Embargo AEA7 --	116/2019
DECRETO 2019-0091	27/03/2019 11:22	Tramitación conjunta de facturas 9/2019	TCF-2019-9
DECRETO 2019-0092	27/03/2019 11:31	Tramitación conjunta de facturas TCF 8/2019	TCF-2019-8
DECRETO 2019-0093	27/03/2019 12:10	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas 1 de abril de 2019	CEC/2019/1
DECRETO 2019-0094	27/03/2019 12:36	Convocatoria Pleno 1 de abril de 2019	PLN/2019/2

INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que está a disposición para contestar las preguntas que se quieran hacer..

RUEGOS Y PREGUNTAS

Tarjeta Polideportivo.- El Sr. concejal D. Víctor Miguel Escudero Martínez pregunta cómo va el tema de las tarjetas del polideportivo. El Sr. Alcalde contesta que están prácticamente distribuidas todas las solicitadas, que faltan de hacer las últimas pero que se van a hacer directamente allí, directamente, en el acto. Y va a ser de la siguiente manera, el viernes pasado se enfadó con la Junta de Castilla y León y el técnico que redactó el proyecto, que puede que no tengan culpa y que bajo su responsabilidad se ha abierto la planta arriba. Que está todo terminado y que debería estar abierto hace mes y medio. La intención se dividió el proyecto en dos partes para hacer la parte de arriba mientras se iba haciendo también la parte de abajo y ¿por culpa de quién? No lo sabe, que tal vez suya por no haberse plantado antes, pero que del viernes a hoy se ha solucionado. Se abre la parte de arriba de 9 de la mañana a 10 de la noche, con la tarjeta, que llegas como empadronado en el pueblo y mayor de edad. No va a decir nada, al menos como órgano de gobierno si hay menores no empadronados pero el responsable es el adulto con cuya tarjeta se entre. Aconseja que el dueño de la tarjeta cierre la puerta, nos sea que se deje la puerta abierta y entren y sea responsable el que ha entrado anterior. Eso se queda todo grabado.

El Sr. concejal D. Víctor Miguel Escudero Martínez pregunta si pueden entrar en grupo, es decir, que si entra él con su tarjeta y quieren echar un partido de fútbol sala que entrar el equipo bajo la responsabilidad del dueño de la tarjeta. El Sr. Alcalde contesta que exactamente, que si hay que modificar algo, tiempo al tiempo y se verá. Se trata de que se pueda disfrutar del polideportivo.

El Sr. concejal D. Víctor Miguel Escudero Martínez pregunta si al día de hoy está abierto entero. El Sr. Alcalde contesta que no que está abierta la parte de arriba y se va a poner un aforo máximo son 50 personas que es lo que manda la ley. Que se está contratando la parte de abajo.

Pregunta a la Secretaria que cuándo se abren los sobres. La Secretaria Interventora señala que está puesto a la firma la contratación de la instalación eléctrica del polideportivo. Que se acabó el plazo el día 28 y esta mañana se ha puesto a la firma. El Sr. Alcalde señala que con la nueva ley de contratos hay que mandarlo a Diputación. Que la parte de arriba todo está hecho, los cuadros, la pecera, el gimnasio, todo. Que las obras de abajo no van a interrumpir. La empresa que se adjudica es poco lo que falta y no va a interrumpir. Automáticamente se pasa por industria y se puede utilizar el local para grandes concurrencias.

Se repasa el coste de la obra que queda por hacer de al menos 19.500 euros y se ha realizado ya 2.500 euros del proyecto único. La Secretaria Interventora explica que sobre un proyecto único se realizó parte, siendo necesario requerir un anexo de lo realizado que llegó el día 18 de marzo subiéndose a la central de contratación con esa fecha, con 50% precio 50% plazo de ejecución.

El Sr. Alcalde señala que lo que se está por la realización de la Nocturna de Modúbar en el polideportivo, aunque de tiempo se está justo.

MUMO.- El Sr. Alcalde anuncia que se ha tramitado una subvención a fondo perdido con ADECOAR para que la instalación sea gratuita.

Polideportivo instalación.- El Sr. Alcalde señala que la modificación del polideportivo va a costar 23.000 euros y pico al Ayuntamiento y que el proyecto lo han conseguido sacar gratis a SODEBUR.

Acta sesión anterior.- El Sr. Alcalde señala a Secretaría que en el ata de la sesión anterior el mismo nombre dos veces. La Secretaria pregunta si figura la misma persona como asistente y ausente. El Sr. Alcalde contesta que no que sólo está duplicada. Por lo que se entiende que es error tipográfico.

Comision de Hacienda.- El Sr. concejal D. Víctor Miguel Escudero Martínez pregunta por qué no se ha celebrado la Comisión de Hacienda. El Alcalde contesta que la tesorera no podía acudir.

Llegados a este punto la Secretaria-Interventora manifiesta su preocupación por la falta de comunicación con la Alcaldía y el equipo de gobierno que dificulta las labores de secretaria y que se encuentra especialmente preocupada por algunos expedientes. El Sr. Alcalde contesta “estoy preocupado por usted, porque usted ni rinde y no hace más que poner palos en las ruedas”

La Secretaria hace referencia a la acusación implícita de la falta de licitación señala que recibir un proyecto el 18 de marzo cuando se pidió para licitación el 4 de febrero, no es como para que se le acuse de que las obras del polideportivo no están hechas por su culpa. El Sr. Alcalde señala que el nunca se ha dicho eso, que ha dicho que “por culpa de quién” y que si se da por ofendida será por algo. Que también ha dicho que puede ser culpa suya. Reprocha que haya expedientes sin hacer, que se termina lo que interesas y que se hace lo que le da la gana. Que se tiran para adelante lo que se quiere y lo que no se deja sin hacer. La Secretaria advierte de gravedad de la acusación y que, por supuesto hay cosas, como un centro cívico para este viernes, que se hace. Pero que a lo que se está refiriendo es a poder preguntar. El Sr. Alcalde manifiesta que “Yo con usted tiro la toalla, lo digo en pleno, donde usted quiera y en el juzgado y en .”

El Sr. Concejal D. Víctor Miguel Escudero Martínez interrumpe y pregunta si esto forma parte del pleno. La Secretaria-Interventora contesta que sí, que va a dejar constancia en acta, que lo siente mucho, pero que no es normal que se intente llamar a alcaldía para saber cuándo se convoca un pleno y no se conteste a la llamada, o intentar hablar con el Alcalde porque una persona dice... o que venga un contratista con un presupuesto firmado diciendo “Rafa dice que hable yo contigo”, a lo que manifiesta que “No. Es el Alcalde quien debe estar en contacto con

la Secretaría” A lo que se le contesta por el Sr. Alcalde que “En eso estoy totalmente de acuerdo pero hay que hablar con personas” A lo que la Secretaria pregunta “Entonces, ¿Qué soy si no soy una persona?” El Sr. Alcalde contesta que “con personas razonables, personas que razonen”. El concejal Sr. D. Víctor Miguel Escudero Martínez, manifiesta que cree que esto está fuera de lugar. El Sr. Alcalde contesta que tanto lo de ella como lo mío. El Sr. concejal señala que el trato no es el correcto y no procede.

El Sr. Alcalde señala que se cambia de conversación, que están en ruegos y preguntas. El concejal Sr. D. Victor Miguel Escudero Martínez pregunta si consta en acta, que sí puede hacer ella que conste en acta, sin más discusiones. La Secretaria contesta que “el órgano de control de alcaldía es el pleno, la situación en algunos casos ha sido apremiante, no recibo contestación nunca, no se me coge el teléfono, no se habla conmigo, es una situación...” El Alcalde interrumpe para preguntar quién ha provocado eso. La Secretaria continúa manifestando que está en una situación de aislamiento. Que en cuanto a la falta de respeto personal le da igual pero que no es un asunto de...

Sin que acabe la frase el Sr. Alcalde levanta la sesión a las doce horas y nueve minutos, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Rafael Temiño Cobia

Fdo.: Elvira S. Puras Braceras